

CASO 8-24-AN

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 26 de mayo de 2026.

VISTOS En virtud del sorteo de la causa efectuado el 22 de febrero de 2024; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa **8-24-AN, Acción por incumplimiento de normas del sistema jurídico, sentencias e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos**, presentada por Carlos Alberto Armijos Quezada y otros, en calidad de agentes de control municipal respecto de la disposición transitoria primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en contra del alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pasaje.

La disposición alegada como incumplida manda: “Disposición Transitoria Primera.- En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad. Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios”.

Dentro de este caso

Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 5 de junio de 2026**, a las 10h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas: a Carlos Alberto Armijos Quezada y otros; y, al alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pasaje.
2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 14h00 del martes 26 de mayo, hasta las 10h00 del martes 2 de junio de 2026. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El miércoles 3 de junio de 2026, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Las partes tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux, ni recibe documentos ni escritos en correos electrónicos de los funcionarios.
7. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 26 de mayo de 2026.

Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

